CONTRATO Nº 533/2019

CD Nº 60/2019 - "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL P.A.I. – PLURIANUAL" - ID N° 369.882.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yambey**, con **Cédula de Identidad Nº 2.357.613**, **Directora** del **Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones**, designado por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 1837**, de fecha 27 de noviembre de 2.019; facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 2171**, de fecha 06 de diciembre de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **CASAR S.A.**, con **RUC N° 80096242-7;** domiciliada en las calles Avda. San Martin c/ Federación Rusa Nº 1.753 – Edificio 4to Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Marcial Clemotte Silvero,** con **Cédula de Identidad N° 488.092**, según **Constitución de la Sociedad**, **Escritura Nº 17**, otorgado por la **Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Páez** y el **Acta de Directorio Nº 10**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 60/2019 - "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL P.A.I. – PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL P.A.I. – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4424**, de fecha 19 de noviembre de 2.019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 369.882.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 60/2019 - "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL P.A.I. – PLURIANUAL**, con **ID N° 369.882;** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N° 2171,** de fecha 06 de Diciembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 8.936.500 (guaraníes ocho millones novecientos treinta y seis mil quinientos) - IVA incluido.**

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

Lic. Diego Clemotte
CASAR S.A

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ESCALERA DE METAL DOBLE (O DE DOS APOYOS)	ESCALERA DE METAL DOBLE (O DE DOS APOYOS) DE 3 METROS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UNIDAD	1	ALUSTEP	BRASIL	215.000	215.000
3	TAPA PARA INODORO	TAPA PARA INODORO ACOLCHADA	UNIDAD	UNIDAD	20	ORION	PARAGUAY	24.000	480.000
4	PINZA AMPEROMETRICA	PINZA AMEROMETRICA (MULTITESTER)	UNIDAD	UNIDAD	2	CHIN	CHINA	58.000	116.000
5	CAJA DE VIROLERA	KIT DE VIROLERA (PRENSITA, ENSANCHADORA PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN)	UNIDAD	UNIDAD	2	OPTIMA	CHINA	30.000	60.000
6	CINTA AISLADORA	CINTA VULCANIZANTE	UNIDAD	UNIDAD	10	TACSA	ARGENTINA	6.000	60.000
7	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO 1/2	UNIDAD	UNIDAD	5	DUKE	ARGENTINA	13.500	67.500
9	FICHA HEMBRA	FICHA HEMBRA	UNIDAD	UNIDAD	20	KALOP	PARAGUAY	1.200	24.000
10	FICHA MACHO	FICHA MACHO	UNIDAD	UNIDAD	20	KALOP	PARAGUAY	1.200	24.000
11	FOCO DE VAPOR DE MERCURIO	FOCO DE VAPOR DE MERCURIO P/ ALUMBRADO DE 250 W. ROSCA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	50	VCP	CHINA	20.000	1.000.000
14	FOTOCELULA INCANDESCENTE DE 100 W. CON SOPORTE	FOTOCÉLULA INCANDESCENTE DE 1000W CON SOPORTE Y CONECTORES	UNIDAD	UNIDAD	50	VCP	CHINA	35.000	1.750.000
19	CONTACTOR TRIFASICO	CONTACTOR (DISYUNTOR) TÉRMICO DE 220 AMPER TRIFÁSICO	UNIDAD	UNIDAD	4	CHIN	CHINA	250.000	1.000.000
21	CABLE MULTIFILIAR	CABLE MULTIFILAR 1 X 10MM	UNIDAD	UNIDAD	2	IMPACO	PARAGUAY	180.000	360.000
22	CABLE MULTIFILIAR	CABLE MULTIFILAR 2 X 2MM	UNIDAD	UNIDAD	2	CONDEL	PARAGUAY	190.000	380.000
25	CONTACTOR TRIFASICO	CONTACTOR (DISYUNTOR) TÉRMICO DE 300 AMPER TRIFÁSICO (380/220)	UNIDAD	UNIDAD	20	VCP	CHINA	170.000	3.400.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES									**8.936.500**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorros N° 10263108 del Interfisa Banco S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

Lic. Diego Clemotte
CASAR S.A.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en los **Objetos de Gasto 340, 390 y 540**; del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio fiscal Año 2020**.

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
El plazo de entrega de los Bienes: La entrega de los bienes requeridos será en un plazo de **5 días hábiles,** contados a partir de la Recepción física de las Órdenes de Compras por parte de la contratista.

Las **Órdenes de Compras** serán emitidas por el **Programa Ampliado de Inmuzaciones.**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN: ELPROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI.
Dirección: Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde, Asunción
Teléfono: (021) 298-640.
Contacto: Lic. Eder González Cabral, Representante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – (P.A.I.)**, asimismo, deberá velar por la vigencia de la póliza de caución respectiva y el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el efectivo resguardo y ejecución de las mismas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, conforme al **Formulario N° 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

El contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Soraya Araya Zampey
Directora
PNEI - PAI

Lic. Diego Clemotte
CASAR S.A

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 mes Diciembre y año 2019.

Sr. Diego Marcial Clemotte Silvero
CONTRATISTA

Lic. Diego Clemotte
CASAR S.A

Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yambey
CONTRATANTE